DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.067 | Viernes 1 de Octubre de 2021 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2018334

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN Nº 258 EXENTA, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2021, QUE LLAMA A CONCURSO REGIONAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO ESTRATÉGICO, DE EDIFICIO EN MADERA DE ALTO ESTÁNDAR, DE MEDIANA ALTURA DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL DS Nº 19 (V. Y U.), DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA EN TERRENOS DE PROPIEDAD DE SERVIU, EN LA REGIÓN DEL MAULE, Y ESTABLÉZCASE CALENDARIZACIÓN DEL LLAMADO EN CURSO

(Resolución)

Núm. 911 exenta.- Talca, 23 de septiembre de 2021.

Vistos:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6º y 7º.
2. Decreto supremo Nº 30, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. Seremi a contar del 22 de marzo de 2018, cuyo trámite de Toma de Razón data de fecha 24 de octubre 2018.
3. Las facultades que me confiere el decreto supremo Nº 397, de Vivienda y Urbanismo, año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
4. Ley 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Integración Social y Territorial, modificado por DS Nº16, publicado en el Diario Oficial el 23 de julio de 2020, y en especial en lo dispuesto en el inciso tercero y quinto del artículo 1º del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016.
6. La resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón,
7. Resolución exenta Nº 445, de fecha 8 de abril de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual autoriza la aplicación del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, y la realización de llamado a concurso para la presentación de proyectos en terreno propiedad del Serviu, Región del Maule, proyecto estratégico.
8. Resolución exenta Nº 258, de fecha 14 de abril de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la cual se llama a concurso regional para construcción de Proyecto Estratégico, de edificio de madera de alto estándar, de mediana altura del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones posteriores, en la aplicación del Programa en terrenos de propiedad de Serviu, en la Región del Maule.

Considerando:

a) Que, por parte de Serviu y Seremi de la Región del Maule se ha dado visto bueno a la modificación del Llamado Regional del Edificio Estratégico, indicando que la fecha de cierre del Llamado Regional será con fecha 15 de octubre de 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

b) Que, en el artículo Nº 62, de ley 19.880, indica que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

c) Que, el decreto supremo, individualizado en el visto Nº 2 del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018. Conforme a la interpretación armónica de los vistos y considerandos procedentes determina la dictación de la siguiente:

Resolución:

1. Modifíquese la resolución exenta Nº 258, de fecha 14 de abril de 2021, en la siguiente forma:

1.1 Sustitúyese el resuelvo Nº 1 por el siguiente:

1) Llámese, a contar de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y hasta el día viernes 15 de octubre de 2021, hasta las 13:00 horas, para Postulación Regional al Llamado en Condiciones Especiales del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el DS Nº 19 (V. y U.) de 2016, y autorízase la aplicación en el terreno singularizado de propiedad de Serviu Región del Maule, para el Proyecto Estratégico de la ciudad de Linares, que contempla un sistema constructivo en madera de alto estándar, para el primer conjunto habitacional de mediana altura en esta materialidad en la Región del Maule. En dicho período Serviu Región del Maule procederá directamente a la recepción de los oferentes que estén interesados en ejecutar un proyecto que contempla un sistema constructivo en madera de alto estándar.

1.2 Agrégase al resuelvo 3.7, la siguiente oración final: “Esta condición no será obligatoria ni considerará puntaje adicional”.

1.3 Agrégase al resuelvo 3.9, la siguiente oración final: “Para ello, se deberá acreditar la procedencia de la materia prima y la clasificación de la empresa vendedora según el Estatuto Pyme (Ley Nº 20.416), independiente que la compra de madera aserrada sea realizada directa o indirectamente a la Pyme regional y que la manufactura sea realizada por otra empresa”.

1.4 Agrégase al resuelvo 4.2, la siguiente oración final: “Este requerimiento no será aplicable a los locales de libre venta”.

1.5 Reemplázase en el párrafo primero de la letra c) de la categoría 1 del resuelvo 8.2 la oración “materiales manufacturados por Pymes de la Región del Maule.” por la siguiente “materiales producidos, aserrados o manufacturados por Pymes de la Región del Maule.”.

1.6 Agrégase el resuelvo 9.10, a continuación del resuelvo 9.9, señalando lo siguiente:

“Oferta por valor de suelo: Deberá presentar carta oferta por el valor a transferir del suelo, firmada por el representante legal de la ED, expresado en pesos chilenos, reajustable al valor de avalúo fiscal a la fecha en que se materialice la transferencia del inmueble, en caso que resulte inferior a este”.

1.7 Intercálese el siguiente inciso segundo en el resuelvo 10, pasando el actual inciso segundo a ser tercero: “Por cuanto no corresponderá al Serviu, ni al Revisor Independiente de Arquitectura, revisar el proyecto de estructura solicitado según el resuelvo 9.5, sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del resuelvo 13.”.

1.8 Sustitúyese el inciso primero del resuelvo 13 por el siguiente:

“El Plazo para iniciar obras se determinará según el artículo 15º del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones”.

1.9 Agrégase al inciso segundo del resuelvo 13, la siguiente oración final: “En esta instancia, si lo estima conveniente, el Serviu podrá emitir observaciones al proyecto de estructuras, entre otros, y solicitar antecedentes adicionales que permitan la correcta verificación de la normativa, tales como: Planos, Memoria de Cálculo, Informe Favorable del Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural o el Modelo digital de Análisis y Diseño Estructural. Lo cual deberá quedar consignado en el respectivo convenio suscrito con Serviu”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. La resolución exenta Nº 258, de fecha 14.04.2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

3. Establézcase que los plazos para los procesos de revisión, observaciones, respuestas y selección de proyectos que se presenten al presente Llamado Especial serán los siguientes:

	Actividad	Plazo (días corridos)	Fecha	Responsable
1	Publicación del Llamado		04 de Mayo 2021	SEREMI
2	Cierre presentación de proyectos	164	15 de Octubre 2021	Entidades Desarrolladoras
3	Evaluación de ofertas	14	29 de Octubre 2021	SERVIU-SEREMI
4	Comisión Evaluadora	07	05 de Noviembre 2021	SERVIU-SEREMI-MINVU
5	Envío de Observaciones	05	10 de Noviembre 2021	SERVIU
6	Subsanación de observaciones	20	30 de Noviembre 2021	Entidades Desarrolladoras
7	Selección de proyectos	15	15 de Diciembre 2021	SERVIU-MINVU
8	Suscripción Convenio	30	14 de Enero 2022	Entidades Desarrolladoras
9	Resolución que aprueba el Convenio	10	24 de Enero 2022	SERVIU

Los plazos señalados para la “Evaluación de oferta”, “Comisión Evaluadora”, “Envío de Observaciones” y “Selección de proyectos” serán referenciales y los plazos por “Suscripción Convenio” y “Resolución que aprueba el Convenio” son estimativos, ya que se determinarán según el artículo 14º del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.

4. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, de acuerdo al inciso 3º del artículo Nº45 de la ley Nº 19.880.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial.- Gonzalo Montero Viveros, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl